



**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL SAN PABLO DE
BORBUR 156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.059

RADICADO N. ° 156814089001-2022-00013-00

TIPO DE PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ OLIVO PAÉZ PORRAS
DEMANDADO (S): LUIS ALFONSO PAÉZ PORRAS Y OTROS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
San Pablo de Borbur, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Pasa al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandante, no presenta escrito alguno que pretenda subsanar lo manifestado en el auto inadmisorio.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRIGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede en el cual se informa que la profesional del derecho de la parte demandante no ha presentado ningún escrito en tiempo que permita corregir los yerros observados por este Despacho en el auto inadmisorio y como consecuencia de lo anterior, no resta sino proceder a rechazar la demanda de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR, la demanda de PERTENENCIA presentada por **JOSÉ OLIVO PAÉZ PORRAS**, a través de apoderada judicial DRA. LADY MARCELA PAEZ VALDERRAMA, en contra de **LUIS ALFONSO PÁEZ PORRAS, JOSÉ MIGUEL PAÉZ PORRAS, JOSÉ POMPILIO PÁEZ PORRAS, BLANCA CECILIA PÁEZ PORRAS, MARÍA ODALINDA PÁEZ PORRAS, MARÍA ELENA PÁEZ PORRAS, NUBIA MAYERLY CRUZ PÁEZ Y PEDRO MARTIN PORRAS ZAMORA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTIN PORRAS CRUZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.**

SEGUNDO: una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las diligencias, previas las constancias en los libros respectivos.

Radíquese, Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

MARÍA TERESA LEMUS CANTOR



**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL SAN PABLO DE
BORBUR 156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.059

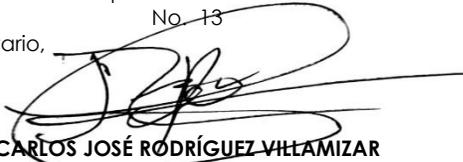
RADICADO N. ° 156814089001-2022-00013-00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARÍA

En San Pablo de Borbur a los seis (06) días del mes de
mayo de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO

No. 13

El Secretario,


CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO